

12 de Sept. ^{al}

En las alas del conde del congreso de esta villa de Bergara aduce se
 Octubre de mil setecientos setenta y quatro por testimonio de mi
 el infrascripto escribano de Sumason segun Costumbre lo oyo
 ver D. Juan Ignacio de Arca y Ortega Alcalde y Juez ordinario
 xio Manuel Antonio de Amuquibar Sindico Prox. gral D. Jose
 Antonio de Sagastizabal Regidor Manuel de Pizarra Diputado
 del comun y Pedro Martin de Exarta Diputado del congreso que son
 la mayor y mas lanaparte de la Justicia y Regim. de esta villa
 y su Jurisdiccion. Vertiendo asi Juntos y congregados vclio la carta
 del senor Conde de Penafloreda, Director de la Real Sociedad.
 y tambien una Certificacion dada, y firmada por D. Juan
 Maria de Equia Marques de Saxos, socio de Numero, y secreta
 rio perpetuo de la misma Sociedad, en la qual se hallan insertos
 dos Reales ordenes, comunicados por los ex. mo. Marques Gonzales de
 Casteflos y conde de Florida Blanca, adho Real Cuerpo, y en la ma
 se vive su Magestad de aprobar el establecimiento de las dos Ca
 thedras de Quimica, y metalurgia, y de mineralogia, y lincias subterra
 neas propuestas por dicho Real cuerpo, asignando el sueldo de quince mil
 rs. vellon a cada uno, que ha de ser en la segunda repta
 sa habere dado quenta al Rey de una representacion, que en nombre
 de la Real Sociedad hizo por dicho senor Conde de Penafloreda, y
 Marques de Saxos. Teniendo el Ayuntamiento de la corte, vclio.

Carta

Aguero { acordado se ponga todo por escrito, y q. dicho senor Director
 se manifieste el debido agradecimiento por su atencion

Se pide au
 mento de pre
 cio por el
 Proveedor
 de aguardi
 ente y clavo

Presentose al Ayuntamiento en Memorial de Bartholome de
 Luanda Proveedor de vitela y Aguardiente de esta villa
 por el que solicita y pide que teniendo consideracion a las grandes
 perdidas que experimenta indha Provision por el subido precio que
 tienen dichos licores se digne el Ayuntamiento arreglar el precio
 a que por ahora queda vender los citados licores. Y el Ayuntam.
 a que por ahora queda vender los citados licores. Y el Ayuntam.
 a que por ahora queda vender los citados licores. Y el Ayuntam.

Aguero { acuerdo quedo Luanda preante cuenta justificada de la perdida
 que expone tener indha Provision, y en su vista se toma a la pro
 videncea Correspondiente.

Memorial del Alondiga

Se lio tambien en Memorial de Pedro de Zabala Arrendador
 de los dnos de la Alondiga, y pido Real de esta villa por el que
 suplica al Ayuntamiento mande, que todos los Carretes
 que conducen trigo abada Alena, y otros granos de la ciudad de
 Pitoria o de otra parte para vender en esta villa los presenten

en la Alondra de ella, y paguen al Suplicante sus dias
 conforme se hanido de costumbres. Y el Ayuntamiento
 es acorido que se escribano notifique a todos los que
 que citas dho Tabala en un Memorial y a todos qualesquiera
 de esta Villa que odo los granos que conducian de esta ciudad
 y demas ptes para venderlos en ella los prevengan en esta
 daga Conforme hanido, y en costumbre. baxo la multa de qua
 tto Ducados de vellon por cada vez que lo contrario hicieren.

Presentacion del Memorial representaron al Ayuntamiento sus Memoriales: Vn
 del Memorial por D. Martin de Xuxua Vecino de esta Villa, por el que
 Sobrepantia suplica al congreso se uba franquiarle el terreno de su
 en las Plantas en el termino llamado de Alvetta, que Ca
 fuente de un Carraia de Alouguicetaia, en los huecos de los
 Arboles, que en el propio termino y aya maganes le avra
 pondens: Otro de D. Manuela Arceach Viuda Vecina de
 esta misma Villa, solicitando tambien, que se le de licencia
 para plantar cien Plantas de Robles en Sabina barrena
 y ocos, situada en Lepavoso, amby terrenos con azules de esta
 Villa, y el terreno de Manuel de Vizcar Vecino de esta
 Villa, y administrador del estanco al Señor D. Juan
 Sph de Culate del Real, y supremo Consejo de Hacienda
 pidiendo en su nombre diez y ocho Cabios para la compra
 sion de una Casa propia de aquel Cavallero, que en la
 Calle de Vidacruza de esta Villa, que se halla amena

Acuerdo, dando Reina. Y el Ayuntamiento enorado del contenido
 de dicho Memorial acorido quedo Señor Jncois reconoz
 ca los referidos terrenos y que con las Condiciones Anter
 as y moderar se conceda la licencia de Plantar que se p
 unde porcha D. Martin de Xuxua y D. Manuela
 Arceach: Y que al referido Vizcar se den tambien
 dho diez y ocho Cabios adpovision de dho Señor Jncois
 dico al precio acostumbrado

Sobre e por de dho Be
 recibir seti
 tura unoch
 boles ala y e

Habiendose tratado sobre que Pedro y Gracia de Leono Benexito
 con relacion de esta para ejecutar una Barruna pido a esta Villa
 y el diron para Arboles y que sin haver dado principio a la
 obra havia beneficiado alguno o algunas Arboles y acordose
 dho Leono Benexito proceda inmediatamente a la locucion
 de esta Barruna, sin de ferir baxa los Arboles que le dieron con

Justo Valor

que se acordó
en el termino
del dia 10 de
Nov. de 1700
en
Garcandole

Asimismo se acordó que se reconocca el camino que en el
Munic de Santandolagoria el Maixazgo de Gabixia, conitacion
de su administrador D. Manuel Ignacio de Torres, por quanto
se ha conocido hallarse en el fin contante al fin del presente
dicho Maixazgo, y se dio la comision necesaria adho sinca Sindico

que se acordó
en el termino
del dia 10 de
Nov. de 1700
en
Garcandole

Tambien se acordó poner comunica el Camino desde Gabixia hasta
Santa Marina por la otra pie del Rio, conforme lo estaba antes
de ahora, y lo sinca Sindico quedo acordado para el efecto

El sinca Alc. suplico al Ayuntamiento, a fin de que se faga
que en todo para la execucion de los Reguinos de su nueva ferre
ria. Lo se acordó dar un valor aho probe por el citado Sindico pa
gando al precio acostumbrado

Cedula de
D. de sobre
propaganda
por el felix
punto de
la Her. de
la Her. de

Se dio tambien una Cedula de su Magestad, comunicada, acerca de
por la d. de y el D. P. en la que se da noticia de hallarse la primera
proxima acaer en los meses de su punto y mandos de
se hagan rogativas y oraciones publicas y reales para q. la conde
da infeliz parto. El Ayuntamiento acordó hacer q. se hagan

en la forma acostumbrada dha rogativas reconociendose ante toda
cosas las cuentas regadas que ahoia cinco años se hicieron con que
al motivo = con lo qual se acaba el Ayuntamiento y se dio dha
Alcalde por si y por cada los demas Capitanes Segunco
tambien y en fe de todo firmo yo el dho Escrivano =

Mano y Ortega
Mano y Ortega

Mano y Ortega
Mano y Ortega

17 de Nov

En la sala real de las Casas del conde de la Villa de
Vergara a diez y siete de Noviembre de mil setecientos y siete
y siete por testimonio de mi el Escrivano se firmaron segun
costumbre los sinca D. Joaquin Toracio de Noya y
Alcalde y sus herederos Manuel Antonio de Arriaga
y sus herederos por real D. Jose Antonio de Sagastibel
y D. Juan de Barria de Penicua y D. Manuel de